

Tema: Construcción reductor de velocidad s/ calle Don Bosco.
Fecha: 16/04/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3127/2013

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se suele instalar los denominados "lomos de burro" debido a la necesidad de disminuir la velocidad del tráfico en un concreto sentido de circulación por diversos motivos: zonas peatonales, escuelas o centros de gran afluencia vehicular;
que en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Don Bosco, el conductor que viene circulando por esta última no goza de buena visibilidad; frente al cruce de dos arterias que tienen mucha circulación;
que es competencia de este Cuerpo reglamentar sobre el tránsito de la ciudad y hacerlo más seguro;
que prevenir accidentes salva vidas, y una obra tan poco onerosa como la presente; protege el resguardo y la integridad física de los que recorren la zona;
que actualmente no existe un reductor de velocidad en la intersección de las dos arterias mencionadas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DISPÓNGASE que a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro), sobre la calle Don Bosco a veinticinco (25) metros antes de la intersección de la misma con la calle Hipólito Irigoyen.

Art. 2º) PROCÉDASE a la colocación de carteles de señalización vertical y/o señalización vertical luminosa en el ámbito espacial descrito en el artículo 1º, con el objeto de que el conductor identifique el reductor de velocidad.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto 2013.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.
Fr/OMV**